Número de expediente: MS/ce 8693/71. Origen de la linea: Cable subterraneo, alimentación estación transformadora 935,

Final de la misma: Estación transformadora Caja de Pensiones, calle Casanova, 284.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,080, subterránsos.

Conductor: Aluminio, 2 (3 x 80) milimetros cuadrados de

Material de apoyos: Cable subterraneo. Estación transformadora Dos de 400 KVA. c/u., 11/0,380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de novlembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas Aèreas de Alta Tensión de 28 de novlembre de 1968, ha resuelto; Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 28 de abril de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—6.890-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Puerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas ca-racterísticas técnicas principales son las siguientes;

Número de expediente: MS/ce-8693/71.
Origen de la linea: Cable subtercaneo entre estaciones transformadoras 815 y 1.825.
Finel de la misma: Estación transformación «Gili», calle General Mendoza, 16.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0.020, subterráneo. Conductor: Alumínio, 2 13 x 80 milimetros cuadrados de

Material de apoyos: Cable subterrâneo Estación transformadora: Uno de 250 KVA: 11/0,380-0.220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 19/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuello:

de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha requello:
Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la
utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de
la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprebado
por Decreto 2619/1866

Barcelona, 28 de abril de 1972.—El Delegado provincial, por
delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industría, Arturo Arnal Guasp.—6.899 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial. a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en plaza de Cataluña, 2. Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el abastecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2317/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiento, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima, la instalación de la linea de A. T. a E. T.

«Sanatorio», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales caracte-risticas son las siguientes:

Linea de A. T.

Origen de la línea: S. E. «Vehínat de Salt».
Final de la misma: Nueva E. T. 398, «Sanatorio».
Término nunicipal a que afecta: Salt.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea, trifúsica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,485.
Conductores: Cuatro de 70 milimetros cuadrados de sección,

tipo subterraneo.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 50 KVA., a 25/0,380-0,220 KV. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 29 de abril de 1872.—El Delegado provincial, Fernando Diaz Vega - 6.896-C.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expodiente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2. Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el abastecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capitulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capitulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:
Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anénima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Junquera XII», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales caracteristicas con las ciguiantes. risticas son las siguientes:

· Linea de A. T.

Origen de la linea: Apoyo número 22 bis de la linea a E. T.

Término municipal a que afecta: Hostalrich.
Término municipal a que afecta: Hostalrich.
Tensión en KV: 25.
Tigo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0.260.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milimetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 60 KVA., u 25/0.380-0.220 KV. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 29 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Diaz Vega —6.894.C.

RESOLUCION de la Delagación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/746, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla,

表示意义是不是知识的不是非

avenida de la Borbolla, 8, solicitando autorización y declaración de utilidad publica de las instalaciones eléctricas, cuyas carac-terísticas principales son las siguientes:

Origen de la línea: De la aérea Marisol Benalmádena. Final de la misma: Estación transformadora.

Término municipal: Benalmadena.

Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de la linea: Aérea.
Longitud: 180 metros.
Conducter: Al-ac de 116,2 milímetros cuadrados.
Objeto: Suministrar energía al Parque de Atracciones Tivoli.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1266, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio do Industria do 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energia electrica solicitadas y declarar las utilidad múlticas de los mineros con ministerios de los ministerios d

Autorizar las instalaciones de energia electrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones qua establece el Reglamento de la Ley 16/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Madrid, 18 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.856-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de abril de 1972 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la entidad «Industrias Lácteas Corvera, S. A.» tiene adjudicada en Valencia (capital).

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Industrias Lac-teas Cervera, S. A.», para ampliar las instalaciones de la cen-tral lechera que dicha entidad tiene adjudicada en Valencia (capital); en virtud de lo dispuesto en el articulo 65 del Rega-mento de Centrales Lecheras y otras Industrias Léctes, apro-bado por Docreto 2478/1966, de 6 de octubre y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo y visto el informe emitido por el Ministerio de la Cobernación (Dirección General de Sanidad). Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a «Industrias Lacteas Cervera, S. A.», para la ampliación de la cantral lechera que dicha entidad tiene adjudicada en Valencia (capital), a base de instalar una sección de elaboración de esterilización de leche, elaboración de nata y fabricación de botollos de pláctico de un solo un solo sus elementos.

esterinzación de feche, elaboración de hata y labricación de obtellas de plástico de un sólo uso.

Segundo.—Las obras e instalaciones de la ampliación que se
autoriza deberán ajustarse a los proyectos que han servido de
base a la presente resolución, y una vez finalizadas las mismas
«Industrias Lácteas Cervera, S. A.» lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos
Agrarios

Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo, Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 3 de mayo de 1872 por la que se aprue-ba la clasificación de las vias pecuarias existentes en el termino municipal de San Esteban de Litera, provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de San Esteban de Litera, provincia de Huesca, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pú-

miliado reciamación o protesta arguna trorante su esposición publica, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiendose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de

17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Na-cional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoria Juridica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Esteban de Litera, provincia de Huesca, por la que se considera:

Vias pecuarias necesarias

Cañada Real de Alzanuy.-Anchura 75,22 metros,

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vias pecuarias, figura en el Proyecto de clasifi-cación redactado per el Perito Agricola del Estado don Ricardo López de Merio, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topograficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fliada al practicarse su deslinde.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado: y de la provincia para general conocimiento, agota la via gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-administrativo, en la forma, regulaitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonia con el artículo 52 y siguienter de la Ley de 27 de diciem-bre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-adminis-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 3 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Virgilio

Oñate Gil.

Ilmo, Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

ORDEN de 3 de mayo de 1972 por la que se aprue-ba la clasificación de las vias pecuarias existen-tes en el término municipal de Albalate de Cinca, provincia de Huesca.

limo. Sr., Visio el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el termino municipal de Albalate de Cinca, provincia de Huesca, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumpli-

To todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vias Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de

iulio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Na-cional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vias pecuarias exis-tentes en el término municipal de Albalate de Cinca, provincia de Huesca, por la que se considera:

Vias pecuarias necesarias

Colada de Lérida.-- Anchura 5 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el Proyecto de Clasifica-ción redactado por el Perito Agricola del Estado don Ricardo López de Merio, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuan-

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su des-

Segundo. Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, Onciai del Estados y de la provincia para general concemiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición; previo al Contencioso-administrativo, en la forma, recuisitos y piazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 en armonia con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1958 reguladora de la jurisdictión contensisso administrativa. ción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1972.—P. D. el Subsecretario, Virgilio Onate Gil.

Ilmo, Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

ORDEN de 3 de mayo de 1972 por la que se aprueba la clasificación de las vias pecuarias existentes en el termino municipal de Arroyomolinos de Montán chez, provincia de Caceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el termino municipal de Arro-yomolinos de Montanchez, provincia de Caceres, en el que no